

INFORMACIÓN DE INTERÉS A PROFESIONALES DE SACYL SOBRE LA INCORPORACIÓN A RECYL DE LOS MUTUALISTAS DE MUFACE QUE RECIBEN LA ASISTENCIA SANITARIA EN SACYL

El 15 de Octubre se activa la posibilidad de incorporar a los mutualistas de MUFACE en el sistema de Receta electrónica de Sacyl. Esta actuación aporta múltiples ventajas tanto para el profesional como para el usuario y facilita el acceso a los medicamentos.

La posibilidad de inclusión en Recyl aplica a los usuarios de MUFACE que han elegido la asistencia sanitaria con Sacyl. Se identifican con los Tipos de usuario MTN-Muface titular normal y MBN-Muface beneficiario normal y tienen tarjeta sanitaria de Sacyl con el identificador de la mutualidad. No aplica a los usuarios de MUFACE acogidos al convenio rural (que no tienen tarjeta sanitaria de Sacyl) ni a los usuarios de MUGEJU e ISFAS (que se valorará su inclusión posteriormente).

Estos usuarios ya tienen plan terapéutico registrado en el módulo de prescripción de receta (PRES), puesto que son atendidos por los médicos de Sacyl y desde el mes de Abril, se les están emitiendo las recetas papel informatizadas en los modelos de Sacyl.

La inclusión de estos pacientes en Recyl se realizará mediante el mismo procedimiento que se ha seguido con los usuarios de Sacyl: revisión del plan terapéutico, información al usuario e inclusión en Recyl. Esto se realizará cuando el paciente acuda a consulta, ya sea telefónica o bien presencial.

Transitoriamente, mientras se incluyen estos pacientes en Recyl, se les podrá seguir emitiendo recetas papel desde el módulo PRES en los modelos de Sacyl, tal y como se venía haciendo hasta ahora. No obstante, dadas las ventajas que tiene en estos momentos la incorporación de los pacientes a Recyl, sería deseable reducir en lo posible este periodo transitorio e incluir lo antes posible a todos estos pacientes en receta electrónica.

A los mutualistas sin prescripciones registradas en PRES, se les incluirá de forma automatizada al sistema Recyl, de forma que cuando acudan a consulta y requieran de una prescripción, esta se emitirá como receta electrónica, con la correspondiente hoja de tratamiento. Esta actuación se realizará en la segunda quincena de octubre.

Para los productos que requieren visado, una vez incorporados los pacientes en Recyl, el visado se realizará en el aplicativo VERE, por la Inspección Médica de Sacyl y se integrará en el circuito de receta electrónica. No obstante, para facilitar la transición del procedimiento en pacientes en tratamiento con medicamentos sujetos a visado, el médico indicará en el espacio "Informe para el Área de inspección" que se trata de un paciente de MUFACE, con tratamiento instaurado con el producto XXXX en fecha XXXXX e indicado en XXXX. Además, la Inspección Médica dispondrá de la información de MUFACE sobre los pacientes que ya vinieran utilizando productos de visado.

Asimismo, para los pacientes que por algún motivo no se hayan incorporado a Recyl, las prescripciones de mutualistas en receta papel de Sacyl de productos sometidos a visado, seguirán el circuito de VERE y serán visados por la Inspección Médica de Sacyl, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el párrafo anterior. De esta manera, cuando el visado esté autorizado, la receta se imprimirá visada en la consulta del médico y ya podría acudir a la oficina de farmacia.

Inicialmente las recetas electrónicas de estos usuarios no serán interoperables, por lo que solo se podrán dispensar en las farmacias de Castilla y León. En los próximos meses se integrarán en la interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud.

Teniendo en cuenta los beneficios que aporta Recyl en el contexto actual con la implantación de las consultas no presenciales, se considera necesario **incorporar en Recyl a estos usuarios cuanto antes, a ser posible a lo largo de los meses de octubre y noviembre.**

